Universidad Nacional de Asunción
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL
www.its.una.py
Cnel. Cazal c/ 6 de enero
C. Elect.: gmancuello_uoc@its.una.py
San Lorenzo – Paraguay

ADENDA No.1/2018

AL CONTRATO Nº 002/2018 FIRMADO ENTRE EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA Y MONTOYA ASOCIADOS PARA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE.

EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA, con RUC N° 80070157-7, con domicilio en la calle Cnel. Cazal c/ 6 de enero, representada en este acto por su Directora General, **Prof. Lic. ADA VERA ROJAS**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.803.151, designada para este acto, por Resolución UNA 1611/2017 de fecha 03 de julio de 2017, denominada en adelante **INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA**, por una parte, y por la otra **MONTOYA ASOCIADOS**, con RUC Nro. 80055832-4, con domicilio en Vicepresidente Sanchez c/ Azara de la Ciudad de Asunción, representado en este acto por el **Sr. JOSÉ MARÍA BLANCH CARDONER**, con Cédula de Identidad Civil N° 429.077, en adelante **LA COMPRADORA**, convienen en celebrar la presente **ADENDA**, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones, que las partes se comprometen a cumplir de buena fe

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

MONTOYA Y ASOCIADOS SRL y **LA COMPRADORA** acuerdan en modificar las siguientes Cláusulas del Contrato suscripto entre ambas partes, quedando redactadas de la siguiente manera:

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma total de G. 35.158.746.- (Guaraníes Treinta y cinco millones ciento cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis) IVA incluido.
Monto mensual de G. 17.579.373.- (Guaraníes diecisiete millones quinientos setenta y nueve mil trescientos setenta y tres) mensual por 2 (dos) meses.
El pago total se realizará una vez finalizado el siguiente procedimiento, firma del Contrato, obtención del Código de Contratación, Obligación Contables y Solicitud de Transferencia de Recursos correspondiente, cuyo monto representa el total del presente contrato. El pago se realizará en la Cuenta Corriente Bancaria del LOCADOR.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 02 (dos) meses a partir del 28/10/18 hasta el 28/12/18, *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente adenda en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 22 días del mes de Octubre del año 2018.

Prof. Lic. Ada Concepción Vera Rojas
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL UNA

P. JOSÉ Ma. BLANCH CARDONER
GERENTE
MONTOYA Y ASOCIADOS SRL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · Instituto de Trabajo Social · REPUBLICA DEL PARAGUAY

Montoya ASOCIADOS S.R.L. CAPITAL: Gs. 1.918.000.000.-

Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL
www.its.una.py
Cnel. Cazal c/ 6 de enero
C. Elect.: dgenral@its.una.py
San Lorenzo– Paraguay

CONTRATO ITS 002/2018

"ALQUILER DE LOCAL PARA EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA"

Entre EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL dependiente del Rectorado UNA, con domicilio en Cnel. Cazal c/ 6 de enero, ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por la Prof. Lic. ADA CONCEPCION VERA ROJAS, en su carácter de Directora General, conforme a la Resolución UNA Nº 1611/2017 con Cédula de Identidad N°1.803.151, denominado en adelante **LOCATARIO**, por una parte, y, por la otra, el Sr. JOSE MARIA BLANCH CARDONER, en su carácter de Representante Legal, con domicilio en Vicepresidente Sanchez c/ Azara, Asunción, República del Paraguay, con Cédula de Identidad Nº429.077, denominada en adelante **LOCADOR**, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE" el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en ésta.

PRIMERA:

EL LOCADOR da en locación a favor del LOCATARIO el inmueble situado en la calle Itapúa Nº 148 c/ Sacramento e individualizado según Cta. Cte. Catastral Nº 00001.15.0807.11.00.00/002, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, que será destinado para local del Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA.

SEGUNDA:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°323.341.

Lic. ADA VERA ROJAS
Directora General
Instituto de Trabajo Social - UNA

P. José Ma. Blanch Cardoner
Gerente
Montoya Asociados SRL

Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL
www.its.una.py
Cnel. Cazal c/ 6 de enero
C. Elect.: dgenral@its.una.py
San Lorenzo– Paraguay

CONTRATO ITS 002/2018

"ALQUILER DE LOCAL PARA EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA"

TERCERA:

El presente contrato es el resultado del proceso de locación N°323.341, convocado por el Instituto de Trabajo Social dependiente del Rectorado UNA, según resolución N° 054/2018 de fecha 21 de junio de 2018.

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma única y total de G. 40.502.908.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos dos mil novecientos ocho, IVA incluido.
El monto total del presente contrato es de G.40.502.908.- (Guaraníes cuarenta millones quinientos dos mil novecientos ocho, IVA incluido.
El pago total se realizará una vez finalizado el siguiente procedimiento, firma del Contrato, obtención del Código de Contratación, Obligación Contables y Solicitud de Transferencia de Recursos correspondiente, cuyo monto representa el total del presente contrato. El pago se realizará en la Cuenta Corriente Bancaria del LOCADOR.

QUINTA:

El presente contrato tendrá una vigencia de 01 (UN) mes a partir del 02/07/18 hasta el 31/07/18, *que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.*

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SEPTIMA:

EL **LOCADOR** se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Directora General
Instituto de Trabajo Social - UNA

P. José Ma. Blanch Cardoner
Gerente
Montoya Asociados SRL

CONTRATO ITS 002/2018

"ALQUILER DE LOCAL PARA EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA"

b) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.

c) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió

OCTAVA:

El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03

NOVENA:

El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR

DECIMA:

En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:

El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.

No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimiento necesario y urgente de servicio básico y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:

El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar la ampliación de la vigencia del contrato de conformidad a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Directora General
Instituto de Trabajo Social - UNA

P. José Ma. Blanch Cardo...
Gerente
Montoya Asociados SRL

Universidad Nacional de Asunción

INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL
www.its.una.py
Cnel. Cazal c/ 6 de enero
C. Elect.: dgenral@its.una.py
San Lorenzo– Paraguay

CONTRATO ITS 002/2018

"ALQUILER DE LOCAL PARA EL INSTITUTO DE TRABAJO SOCIAL DEPENDIENTE DEL RECTORADO UNA"

DECIMO TERCERA:

Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).

La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

Las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales de San Lorenzo, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de ASUNCION, República del Paraguay, a los 29 días del mes de JUNIO de 2018

Prof. Lic. ADA VERA ROJAS
Directora General
Instituto de Trabajo Social - UNA

P. José Ma. Blanch Cardoner
Gerente
Montoya Asociados SRL

Montoya ASOCIADOS S.R.L.
CAPITAL: Gs. 1.918.000.000.-